

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 1 -



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CONSTITUCIÓN DE COMPañÍA ANÓNIMA DENOMINADA "COMPañÍA
DE TRANSPORTES VENCEDORES DE PICHINCHA S.A. VEPIEX"

OTORGADO POR: Sr. Aguiar Verdezoto Edgar Arcio, Sr.
Alvarado Reinoso Mauricio Xavier, Sr.
Andrade Hernandez Maria Sandra y otros.

CUANTÍA: s/.12'150.000,00

Di 5 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día lunes once de Noviembre
de mil novecientos noventa y seis, ante mí DOCTOR
ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN
QUITO, comparecen a la celebración de la presente
Escritura Pública, las siguientes personas: Aguiar
Verdezoto Edgar Arcio; Alvarado Reinoso Mauricio
Xavier; Andrade Hernandez Maria Sandra; Arequipa
Yanchapaxi Juan Antonio; Arias Caiza Carlos Augusto;
Aymara Caza Rivet Santiago; Balseca Muñoz Cesar René;
Barreno Flores Guido Galo; Barreno Flores Nerquiz
Washington; Barreno Segundo Abel; Barrera Muñoz Joel
Hernán; Bautista Segovia Manuel Mesías; Bermudes
Carrillo Benjamín Jonathan; Báez Murillo Wilson
Gillermo; Cepeda Alvarez Evelin Patricia; Cepeda
Drellana Angel Jehova; Cevallos Tirado Mario Gonzalo;
Chicaiza Toaza José Antonio; Chiguano Amaguaña Luis
Ramon; Coba Oña German Saturnino; Cruz Calero Edwin

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 2 -

- 1 Fidel; Cruz Calero Luis Alonso; Cueva Loachamin Carlos
- 2 Enrique; Dávila Zambrano Luis Gonzalo; Nogales Enriquez
- 3 Fernanda Elizabeth; Espinosa Montaño Hugo Leonardo;
- 4 Espinosa Motaño Servio Guillermo; Espinoza Bustamante
- 5 Hugo Bolivar; Espinoza Cepeda Celso Salomón; Espinoza
- 6 Flores Mayer Bolivar; Espinoza Paredes Jaime Genaro;
- 7 Faz Nuñez Galo Rodolfo; Fuertes Chulde Ausberto
- 8 Eleucadio; Gordillo Chiguano Leo Paul; Gordillo
- 9 Gallardo José Salomón; Gordillo Gallardo Oswaldo;
- 10 Guerra Perez Fausto Javier; Gutierrez Marco Antonio;
- 11 Guzmán Mediavilla Ruffo Ernesto; Gómez Sarche Rafaél
- 12 Oswaldo; Herrera Aguilar Marcelo; Herrera Parreño Cesar
- 13 Ignacio; Huera Bolaños César Eduardo; Jaramillo
- 14 Basantes Wilson Santiago; Lara Flores Hernán Oliverio;
- 15 Ledesma Calero Fausto Marcial; Maldonado Campaña
- 16 Klever; Montaluisa Moreno Luis Alfredo; Morales Macías
- 17 William Patricio; Morales Ochoa José Alberto; Mosquera
- 18 Galárraga Manuel Galo; Muñoz Segundo Rodrigo; Navarro
- 19 Maldonado Marco Antonio; Navarro Rafáel; Nicolalde
- 20 Vergara José Gonzalo; Nogales Sampaña Fabián Estuardo;
- 21 Nuñez Orellana Jaime Arturo; Ortiz Chiquin Miguel
- 22 Enrique; Ortiz Quilumba Edgar Patricio; Oña Oña Nestor
- 23 Gonzalez; Carrera Yanez Vicente Roque; Pinos Zabala
- 24 Walter Arturo; Pullas Fausto Rigoberto; Pullas Ortiz
- 25 José Vicente; Quishpe Ramirez Carlos Alfonso; Reinoso
- 26 Buitrón Jenny Elizabeth; Rosero Ortiz José Anibal;
- 27 Saenz Pacheco Wilson Guillermo; Salgado Espinoza: Angel
- 28 Oswaldo; Suntaxi Jorge Ernesto; Tabengo Egas Romel

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

Alfonso Freire Zapata

1 Oswaldo⁷¹ Tejada Froaño Luis Leonardo⁷² Tinoco Montaño
2 Carlos Eliberto⁷³ Velásques Luis Antonio⁷⁴ Velásquez
3 Muñoz Llandré Antonio⁷⁵ Viera Mena Segundo Rafaél⁷⁶
4 Villamarín Zapata César Augusto⁷⁷ Vinueza Parra Gorqui
5 Gilberto⁷⁸ Vozmediano Alvarez Fausto Alejandro⁷⁹ Zurita
6 Vinueza Narciso⁸⁰ y, Ortiz Chiquin Milton Bolivar.⁸¹ - Los
7 comparecientes son ecuatorianos, con domicilio en esta
8 ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, de
9 estado civil casados, a excepción de los comparecientes
10 María Sandra Andrade Hernandez, Chiguano Amaguaña Luis
11 Ramon, Gordillo Gallardo Oswaldo; Herrera Aguilar
12 Marcelo; Jaramillo Basantes Wilson Santiago; Morales
13 Macías William Patricio; Hernan Oliverio; Lara Flores,
14 José Alberto Morales Ochoa, Carlos Eliberto Tinoco
15 Montaño, Llandré Antonio Velasquez Muñoz, y la señorita
16 Nogales Enriquez Fernanda Elizabeth, de estado civil
17 solteros; divorciados: Juan Antonio Arequipa Yanchapaxi
18 y Cepeda Alvarez Evelin Patricia; y de estado civil
19 viudo el compareciente Jorge Ernesto Suntaxi. Todos los
20 comparecientes son legalmente capaces para contratar y
21 obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y me piden
22 que eleve a Escritura Pública el contenido de la
23 presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el
24 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
25 incorporar una más de constitución de Compañía Anónima,
26 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
27 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la
28 presente Escritura Pública, las siguientes personas:

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 4 -

- 1 Aguiar Verdezoto Edgar Arcio; Alvarado Reinoso
- 2 Mauricio Xavier; Andrade Hernandez Maria Sandra;
- 3 Arequipa Yanchapaxi Juan Antonio; Arias Caiza Carlos
- 4 Augusto; Aymara Caza Rivet Santiago; Balseca Muñoz
- 5 Cesar René; Barreno Flores Guido Galo; Barreno Flores
- 6 Nerquíiz Washingtón; Barreno Segundo Abel; Barrera
- 7 Muñoz Joel Hernán; Bautista Segovia Manuel Mesías;
- 8 Bermudes Carrillo Benjamín Jonathan; Báez Murillo
- 9 Wilson Guillermo; Cepeda Alvarez Evelin Patricia; Cepeda
- 10 Orellana Angel Jehova; Cevallos Tirado Mario Gonzalo;
- 11 Chicaiza Toaza José Antonio; Chiguano Amaguaña Luis
- 12 Ramon; Coba Oña German Saturnino; Cruz Calero Edwin
- 13 Fidel; Cruz Calero Luis Alonso; Cueva Loachamin Carlos
- 14 Enrique; Dávila Zambrano Luis Gonzalo; Nogales Enriquez
- 15 Fernanda Elizabeth; Espinosa Montaño Hugo Leonardo;
- 16 Espinosa Motaño Servio Guillermo; Espinoza Bustamante
- 17 Hugo Bolivar; Espinoza Cepeda Celso Salomón; Espinoza
- 18 Flores Mayer Bolivar; Espinoza Paredes; Jaime Genaro;
- 19 Faz Nuñez Galo Rodolfo; Fuertes Chulde Ausberto
- 20 Eleucadio; Gordillo Chiguano Leo Paúl; Gordillo
- 21 Gallardo José Salomón; Gordillo Gallardo Oswaldo;
- 22 Guerra Perez Fausto Javier; Gutierrez Marco Antonio;
- 23 Guzmán Mediavilla Ruffo Ernesto; Gómez; Sarche Rafaél
- 24 Oswaldo; Herrera Aguilar Marcelo; Herrera Parreño Cesar
- 25 Ignacio; Huera Bolaños César Eduardo; Jaramillo
- 26 Basantes Wilson Santiago; Lara Flores Hernán Oliverio;
- 27 Ledesma Calero Fausto Marcial; Maldonado Campaña
- 28 Klever; Montaluisa Moreno Luis Alfredo; Morales Macías

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 5 -

- 1 William Patricio; Morales Ochoa José Alberto; Mosquera
- 2 Galárraga Manuel Galo; Muñoz Segundo Rodrigo; Navarro
- 3 Maldonado Marco Antonio; Navarro Rafaél; Nicolalde
- 4 Vergara José Gonzalo; Nogales Campaña Fabián Estuardo;
- 5 Nuñez Drellana Jaime Arturo; Ortiz Chiquin Miguel
- 6 Enrique; Ortiz Quilumba Edgar Patricio; Oña Oña Nestor
- 7 Gonzalo; Carrera Yanez Vicente Roque; Pinos Zabala
- 8 Walter Arturo; Pullas Fausto Rigoberto; Pullas Ortiz
- 9 José Vicente; Quishpe Ramirez Carlos Alfonso; Reinoso
- 10 Buitrón Jenny Elizabeth; Rosero Ortiz José Anibal;
- 11 Saenz Pacheco Wilson Guillermo; Salgado Espinoza Angel
- 12 Oswaldo; Suintaxi Jorge Ernesto; Tabengo Egas Romel
- 13 Oswaldo; Tejada Proaño Luis Leonardo; Tinoco Montaño
- 14 Carlos Eliberto; Velásquez Luis Antonio; Velásquez
- 15 Muñoz Llandré Antonio; Viera Mena Segundo Rafaél;
- 16 Villamarin Zapata César Augusto; Vinueza Parra Borqui
- 17 Gilberto; Vozmediano Alvarez Fausto Alejandro; Zurita
- 18 Vinueza Narciso; y, Ortiz Chiquin Milton Bolivar.- Los
- 19 comparecientes son ecuatorianos, con domicilio en esta
- 20 ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, de
- 21 estado civil casados, a excepción de los comparecientes
- 22 María Sandra Andrade Hernandez, Chiguano Amaguaña Luis
- 23 Ramon, Gordillo Gallardo Oswaldo; Herrera Aguilar
- 24 Marcelo; Jaramillo Basantes Wilson Santiago; Morales
- 25 Macías William Patricio; Hernan Oliverio Lara Flores,
- 26 José Alberto Morales Ochoa, Carlos Eliberto Tinoco
- 27 Montaño, Llandré Antonio Velasquez Muñoz, y la señorita
- 28 Nogales Enriquez Fernanda Elizabeth, de estado civil

Alfonso Freire Zapata

NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 6 -

1 solteros; divorciados: Juan Antonio Arequipa Yanchapaxi
2 y Cepeda Alvarez Evelin Patricia; y de estado civil
3 viudo el compareciente Jorge Ernesto Suntaxi.- **CLÁUSULA**
4 **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes manifiestan
5 que es su voluntad constituir la "COMPañÍA DE
6 TRANSPORTES VENCEDORES DE PICHINCHA S.A. VEPIEX" La
7 misma que se registrá por las Leyes Ecuatorianas y por el
8 Estatuto Social que contiene las siguientes cláusulas:
9 **CAPITULO PRIMERO 1.- ESTATUTOS DE LA COMPañÍA.-**
10 **Artículo Primero.- NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO,**
11 **OBJETO, PLAZO Y DURACIÓN, DISOLUCIÓN. ARTICULO**
12 **PRIMERO.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.-** La Compañía de
13 Transportes Vencedores de Pichincha S.A. VEPIEX se
14 constituye bajo las leyes ecuatorianas como por las
15 normas contenidas en el presente Estatuto Social, en el
16 cual se lo denominará simplemente como "la compañía".-
17 **ARTICULO SEGUNDO.- DE SU DOMICILIO.-** Su domicilio
18 principal será la ciudad de Quito pero podrá
19 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del
20 país o fuera de él, previa Resolución de la Junta
21 General de Accionistas.- **ARTICULO TERCERO.- PLAZO Y**
22 **DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de
23 cincuenta años contados desde la fecha de
24 inscripción en el registro Mercantil del Cantón
25 Quito; sin embargo este plazo podrá prorrogarse,
26 reducirse o disolverse anticipadamente por causa
27 legal o por Resolución de la Junta General de
28 Accionistas convocada expresamente para este objeto.-

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO**

- 7 -

1 ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- la compañía tiene por
2 objeto la prestación de servicios de transporte urbano
3 de pasajeros en modernas unidades automotrices dentro
4 del Distrito Metropolitano de Quito específicamente:
5 dentro de su objeto esta también la importación,
6 exportación y comercialización de vehículos, partes,
7 piezas. componentes. accesorios. herramientas
8 automotrices, lubricantes como aceites y grasas, en
9 general todo insumo necesario para el desarrollo de su
10 actividad, podrá establecer estaciones de expendio de
11 combustibles o derribados del petróleo, podrá realizar
12 convenios incluyendo los de asociación con compañías
13 nacionales o extranjeras. con el propósito de
14 participar en concursos públicos de ofertas,
15 concesiones y licitaciones de vías o rutas que los
16 organismos competentes de la transportación así lo
17 requieran. La compañía esta autorizada para recibir u
18 otorgar agencias o distribuciones como representaciones
19 de personas naturales o jurídicas nacionales o
20 extranjeras afines con el giro de su negocio. Podrá
21 participar como socio o accionista de compañías
22 constituida o por constituirse que se relacionen y
23 vinculen con el mismo objeto, en fin...podrá ejercer y
24 realizar toda clase de actos y contratos civiles o
25 mercantiles permitidas por las leyes ecuatorianas.-
26 ARTICULO QUINTO.- DISOLUCIÓN.- La Junta General de
27 Accionistas podrá acordar conforme manda la Ley, la
28 disolución anticipada de la compañía antes de que

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO**

- 8 -

1 fenezca su plazo.- **CAPITULO SEGUNDO INTEGRACIÓN DEL**
2 **CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.-** El
3 capital suscrito de la compañía es de DOCE MILLONES
4 CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES divididos en DOSCIENTOS
5 CUARENTA Y TRES (243) acciones ordinarias, y
6 nominativas de cincuenta mil sucres (S/.50.000,00) cada
7 una.- Los títulos o acciones serán emitidos en
8 numeración cronológica y estarán firmados por el
9 Presidente y el Gerente de la compañía. En todo lo
10 relativo a aumentos o disminuciones de capital, tendrán
11 preferencia para la suscripción de acciones los socios
12 en proporción a sus acciones pagadas, la misma que da
13 derecho a un voto.- **ARTICULO SÉPTIMO.- TRANSFERENCIA DE**
14 **ACCIONES.-** Las acciones podrán transferirse mediante
15 cesión, venta, legados o donaciones y deberán estar
16 firmadas por el propietario o cedente en hoja adherible
17 a la misma. Surtirá efecto la transferencia cesión o
18 donación cuando se inscriba el título en el libro de
19 accionistas; en caso de pérdida, destrucción o
20 deterioro del título, se procederá de acuerdo con la
21 Ley de Compañías, al igual que con los derechos y
22 obligaciones de los socios o accionistas.- **CAPITULO**
23 **TERCERO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-**
24 **ARTICULO OCTAVO.-** La compañía será gobernada por la
25 Junta General de Accionistas, órgano supremo de la
26 compañía y administrada por el Directorio, el
27 Presidente y el Gerente de la misma.- **ARTICULO NOVENO.-**
28 **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- COMPOSICIÓN.-** Se

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 9 -

1 compone de los accionistas, sus representantes o
2 mandatarios reunidos con el quórum que la Ley de
3 Compañías y el presente Estatuto lo requiera.- **ARTICULO**
4 **DÉCIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y
5 deberes de la Junta General: a) Interpretar en forma
6 obligatoria para todos los accionistas y órganos
7 administradores las normas consagradas en este
8 estatuto.- b) Reformar el presente estatuto social
9 previo el cumplimiento de los requisitos formales y
10 legales.- c) Elegir a los miembros del Directorio y al
11 Presidente.- d) Removerlos y fijar sus remuneraciones.-
12 e) Resolver de acuerdo con la ley, sobre aumentos o
13 disminuciones de capital.- f) Delegar al Directorio
14 algunas de sus funciones o atribuciones, siempre y
15 cuando esta delegación no se encuentre prohibida por la
16 Ley o este Estatuto Social.- g) Dictar y reformar los
17 Reglamentos de la compañía.- h) En suma, corresponde a
18 la Junta General de Accionistas ejercer y cumplir
19 todos los derechos y obligaciones que la Ley determina,
20 así como ejercer las atribuciones que no se encuentren
21 atribuidas a ninguna otra autoridad, orientadas a
22 solucionar problemas de carácter social, económico,
23 financiero o administrativo.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**
24 **DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** El Presidente o Gerente
25 de la compañía por iniciativa propia o a pedido de los
26 socios o accionistas que representen por lo menos el
27 veinticinco por ciento (25%) del capital social, podrán
28 convocar a Junta General Ordinaria una vez al año,

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO**

- 10 -

1 dentro de los tres primeros meses posteriores a la
2 culminación del ejercicio económico de la compañía para
3 conocer de los siguientes puntos: a) Conocer sobre el
4 manejo de las cuentas, los informes financieros,
5 balances de pérdidas y ganancias como todo informe
6 relacionado con las actividades del Directorio, del
7 Gerente y del Comisario, acerca de los negocios
8 sociales realizados en el último ejercicio económico o
9 a cualquiera de los cinco últimos años.- b) Resolver
10 acerca de la distribución de los beneficios sociales
11 como de la formación de los fondos de reserva.- c)
12 Proceder a designar a los funcionarios que le
13 corresponda como fijar las remuneraciones
14 correspondientes.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA**
15 **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** El Presidente y/o
16 Gerente podrán convocar a reunión extraordinaria de la
17 Junta General de Accionistas cuando lo considere
18 necesario, cuando así lo solicite los accionistas que
19 representen por lo menos el veinticinco por ciento
20 (25%) del capital social, cuando lo solicite el
21 comisario o en los casos contemplados por la Ley y
22 estos Estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**
23 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Juntas General
24 Ordinaria como Extraordinaria de accionistas, serán
25 hechas por el Presidente y/o Gerente de la compañía con
26 ocho (8) días de anticipación por lo menos al día
27 fijado para la reunión y serán publicadas en un
28 periódico de circulación nacional del domicilio de la

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO**

- 11 -

1 compañía: dicha convocatoria deberá contener el lugar
2 día y hora como los asuntos a tratarse, serán nulas
3 todas las Resoluciones que se adopten en asuntos no
4 considerados en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO**
5 **CUARTO.- QUÓRUM.-** Para que la Junta General de
6 Accionistas Ordinaria y/o Extraordinaria tenga plena
7 validez, deberá reunirse en el domicilio principal de
8 la compañía e instalarse con la mitad más uno de los
9 accionistas; si no concurriesen este número de
10 accionistas, se llamará a una segunda convocatoria, la
11 que no podrá demorarse más de treinta días y se
12 referirá a los mismos puntos de la primera
13 convocatoria, debiéndose expresar en la misma que se
14 instalará con el número de accionistas presentes.-
15 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- MAYORÍA ESPECIAL.-** Para que la
16 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
17 válidamente el aumento o disminución del capital, la
18 transformación, la reactivación, la convalidación de la
19 compañía y en general cualquier modificación de los
20 estatutos, habrá de concurrir a ella un número de
21 personas que representen la mitad más uno. de no
22 ocurrir así, se llamará a una segunda convocatoria que
23 estará representada por lo menos con la tercera parte
24 del capital suscrito y pagado; y si no se lograra este
25 quórum, se llamará a una tercera convocatoria que se
26 reunirá con el número de accionistas presentes en la
27 misma. Las decisiones de la Junta General serán
28 adoptadas con el voto de la mitad más uno de los

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 12 -

1 accionistas pagados representados en ella; los votos en
2 blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría
3 numérica.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DERECHO A VOTO.-**
4 Cada acción ordinaria pagada da derecho a un voto, las
5 que no se encuentren liberadas, dará derecho a un voto
6 en proporción a su haber pagado.- **ARTICULO DÉCIMO**
7 **SÉPTIMO.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** No obstante de lo
8 Dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta General
9 Universal, se entenderá convocada y quedará válidamente
10 constituida, en cualquier tiempo o en cualquier lugar
11 del territorio nacional y podrá tratar cualquier asunto
12 siempre que se encuentre presente todo el capital
13 pagado, y así lo reconozcan los asistentes por
14 unanimidad, quienes deberán suscribir la
15 correspondiente acta bajo sanción de nulidad.- Sin
16 embargo, cualquiera de los asistentes podrá oponerse a
17 la discusión de asuntos que no se encontrare bien
18 informado.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- EL DIRECTORIO.-** El
19 Directorio de la compañía se compondrá de siete
20 Directores elegidos por la Junta General de
21 Accionistas, se elegirá un vocal suplente por cada
22 director principal, presidirá las sesiones el
23 Presidente de la compañía; actuará como secretario el
24 Gerente de la compañía, en caso de ausencia de éste, se
25 nombrará de entre los directores.- Las Resoluciones que
26 adopte este directorio se lo validarán con el voto de
27 la mitad más uno de los presentes, en caso de empate,
28 dirime el Presidente con su voto. Serán elegidos por

- 13 -

1 el período de dos años y podrán ser reelegidos
2 indefinidamente. Se reunirán ordinariamente cada mes y
3 extraordinariamente en cualquier momento o cuando lo
4 considere el presidente o el Gerente necesario.-

5 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-ATRIBUCIONES.-** Son atribuciones

6 y deberes del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir la

7 Ley y los Estatutos como las Resoluciones de la Junta

8 General de Accionistas.- b) Dictar el presupuesto anual

9 para gastos generales como pago de sueldos a empleados

10 y trabajadores de la compañía.- c) Elegir al Gerente y

11 Representante Legal de la compañía.- d) Dictar y

12 reformar Replamentos especiales para cada departamento

13 de la compañía.- e) Fijar el sueldo del Gerente y/o

14 funcionarios de igual Jerarquía que no tengan la

15 representación legal.- f) Decidir sobre las licencias y

16 excusas de los funcionarios nombrados por la junta

17 General.- g) Examinar cuando tenga a bien los libros de

18 la compañía como cualquier otro documento.- h) Conocer

19 sobre los balances e informes de la compañía.- i)

20 Autorizar al gerente para otorgar fianzas y garantías.-

21 j) Autorizar al Gerente para que suscriba actos y

22 contratos o préstamos cuya cuantía exceda de los

23 quinientos (500) salarios mínimos vitales: así como

24 para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre bienes

25 muebles e inmuebles de propiedad de la compañía.- Todo

26 esto sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo doce

27 (12) de la Ley de Compañías.- k) cumplir con todos los

28 deberes y ejercer las atribuciones que le corresponde

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 14 -

1 según la Ley y el presente estatuto.- **ARTICULO**
2 **VIGÉSIMO.- DEL PRESIDENTE.-** El presidente de la
3 compañía será nombrado por la Junta General de
4 Accionistas de entre sus miembros.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
5 **PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y
6 deberes del Presidente de la Compañía: a) Presidir las
7 sesiones de la Junta General de Accionistas y del
8 Directorio.- b) Vigilar la buena marcha de la
9 compañía.- c) Suscribir las actas de las sesiones de la
10 Junta General y del Directorio.- d) Sustituir al
11 Gerente en caso de ausencia temporal o definitiva,
12 hasta que el Directorio designe al Gerente titular de
13 la compañía.- e) Supervisar la gestión del Gerente y
14 demás funcionarios de la compañía.- f) Suscribir actos
15 y contratos conjuntamente con el Gerente hasta por un
16 monto de quinientos (500) salarios mínimos vitales.-
17 g) Suscribir los contratos de los siguientes
18 funcionarios: Directores, al Gerente General, al
19 Comisario y demás funcionarios de igual jerarquía.- h)
20 Firmar conjuntamente con el Gerente los títulos y
21 certificados de los accionistas de la compañía.- i)
22 Velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas
23 del Presidente, sean cumplidas. caso contrario,
24 sancionarlas.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL**
25 **GERENTE.-** Será responsable de la administración y
26 dirección de la compañía y será nombrado por el
27 Directorio. Durará en sus funciones por un período de
28 dos años: para ser Gerente no se requiere ser socio de

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 15 -

1 la compañía y podrá ser reelegido indefinidamente.-

2 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-**

3 Corresponde al Gerente de la Compañía ejercer la

4 Representación Legal de la misma, representando legal y

5 extrajudicialmente a la compañía dentro del ámbito de

6 su competencia y facultades otorgadas por la Ley y el

7 presente Estatuto.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-**

8 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** a) El Gerente de la compañía

9 tiene poderes amplios y suficientes para ejercer la

10 administración social con sujeción a la Ley, el

11 presente Estatuto como por las instrucciones impartidas

12 por la Junta General de Accionistas.- b) Poner en

13 consideración de la Junta General Ordinaria de

14 Accionistas un informe relacionado con la gestión de la

15 compañía.- c) Presentar al Directorio un balance

16 semestral, haciéndole conocer sobre la marcha de los

17 negocios de la compañía.- d) convocar a la junta

18 General de Accionistas, y, actuar como secretario de la

19 misma.- e) Formular a la Junta General de Accionistas

20 las recomendaciones que considere en cuanto se

21 relacione a la distribución de utilidades, como de la

22 constitución de reservas.- f) Elaborar el plan general

23 de actividades como del presupuesto anual de la

24 compañía y someter a la aprobación de la Junta General

25 de Accionistas.- g) Designar apoderados especiales

26 cuando lo considere necesario para la defensa de la

27 compañía.- h) Dirigir y supervisar la contabilidad de

28 la compañía; velará por el buen mantenimiento y

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 16 -

1 protección de los documentos de la misma.- i) Formular
2 el balance e inventario de cada ejercicio económico y
3 facilitar al comisario el ingreso y estudio de los
4 documentos.- j) Abrir y cerrar cuentas corrientes y de
5 ahorro; comprar y vender papeles fiduciarios
6 negociables en el mercado financiero, librar, endosar,
7 aceptar y avalar letras de cambio en beneficio de la
8 compañía.- k) Contratar, nombrar y remover empleados y
9 trabajadores de conformidad con la Ley.- l) Suscribir y
10 firmar todo acto y contrato relacionado con la
11 compañía, hasta por un monto de quinientos (500)
12 salarios mínimos vitales.- ll) Ejercer todos los demás
13 deberes y atribuciones conferidos por la Junta General
14 de Accionistas y del Directorio.- m) Concurrir a las
15 sesiones del Directorio únicamente con voz informativa,
16 y actuará como secretario de la misma.- n) los demás
17 que le confiere la Ley y estos Estatutos.- **CAPITULO**
18 **CUARTO DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN.- ARTICULO**
19 **VIGÉSIMO QUINTO.- LOS COMISARIOS.-** La Junta General de
20 Accionistas, nombrará un comisario principal y otro
21 suplente, los que durarán un año en su cargo, pudiendo
22 ser reelegidos indefinidamente, para ser comisario no
23 se requiere ser accionista de la compañía, los
24 comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y
25 responsabilidades determinados por ~~la~~ Ley y los
26 estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y**
27 **DEBERES.-** Serán sus atribuciones y deberes los
28 siguientes: a) Realizar la inspección y vigilancia de

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 17 -

1 la compañía con total independencia de la
2 administración.- b) Exidir a la administración los
3 documentos necesarios relacionados con la información
4 financiera.- c) Examinar los Balances y Estados de
5 Pérdidas y Ganancias y presentar un informe al
6 Directorio.- d) Asistir con voz informativa a las
7 Juntas Generales.- e) Presentar al Directorio las
8 denuncias fundadas y motivadas con informe especial de
9 los mismos; en caso de no hacerlo, será solidariamente
10 responsable y responderá por las mismas como complice
11 y/o encubridor.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DEL**
12 **CONSEJO DE VIGILANCIA.-** La Junta General de Accionistas
13 podrá decidir a su criterio, la creación de un Consejo
14 de Vigilancia, designará a sus miembros integrantes y
15 reglamentará sus funciones.- El Comisario
16 necesariamente formará parte del Consejo, pero sus
17 responsabilidades, deberes y atribuciones no podrán ser
18 transferidas a dicho Consejo, bajo ninguna
19 circunstancia.- **CAPITULO QUINTO DEL EJERCICIO**
20 **ECONÓMICO.- BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS.- ARTICULO**
21 **VIGÉSIMO OCTAVO.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** Iniciará el
22 primero de enero de cada año y termina el treinta y uno
23 de diciembre.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- APROBACIÓN**
24 **DE BALANCES.-** no podrá ser aprobado ningún balance sin
25 previo informe del Comisario, el mismo que revisará
26 toda la documentación financiera y presentará un
27 informe al Directorio por lo menos con treinta días de
28 anticipación a la fecha en que se reunirá la junta

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 18 -

1 General de Accionistas que los aprobará.- El balance
2 General, el estado de Pérdidas y Ganancias y sus
3 anexos, el informe del Directorio, la memoria del
4 Gerente como el informe del Comisario que permanecerán
5 a la vista de los accionistas por lo menos con quince
6 días de anticipación a la Junta General quienes podrán
7 pedir informes especiales o aceptarlos.- **ARTICULO**
8 **TRIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La propuesta
9 de distribución de utilidades contendrá necesariamente
10 un porcentaje no menor al diez por ciento (10 %) de
11 ellas, para la formación de la Reserva Legal hasta que
12 esta lleque por lo menos al 50 % del capital social de
13 la compañía.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- RESERVAS**
14 **FACULTATIVAS Y ESPECIALES.-** Realizadas las deducciones
15 a las que se refiere el Artículo precedente, la Junta
16 General de Accionistas, podrá decidir la formación de
17 una reserva legal facultativa o especial, para lo cual
18 podrá destinar una parte o la totalidad de las
19 utilidades líquidas de la compañía; siendo necesario el
20 consentimiento unánime de todos los accionistas
21 presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de
22 los beneficios líquidos anuales, se destinará por lo
23 menos un cincuenta por ciento (50%) será distribuido
24 entre los accionistas en proporción al capital pagado.-
25 **CAPITULO SEXTO DISPOSICIONES VARIAS.- ARTICULO**
26 **TRIGÉSIMO SEGUNDO.- NORMAS SUPLETORIAS.-** Para todo
27 aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se
28 aplicarán las normas legales establecidas en la Ley de

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO**

- 19 -

1 Compañías y demás Leyes y Reglamentos
2 correspondientes.- HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS.- TERCERA.-
3 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.- Los accionistas
4 fundadores suscriben integralmente el capital social de
5 DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUARES, dividido en
6 doscientas cuarenta y tres (243) acciones nominativas y
7 ordinarias de cincuenta mil suares, (S/.50.000,00) cada
8 una, de conformidad con el detalle siguiente: -----
9 No APELLIDOS Nombres-----CAPITAL-----CAPITAL-----No-----PARTICI
10 -----SUSCRITO-----PAGADO-----Acc.-----PACION X
11 01 AGUIAR VERDEZOTO EDGAR ARECIO-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%
12 02 ALVARADO REINOSO MAURICIO XAVIER-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%
13 03 ANDRADE HERNANDEZ MARÍA SANDRA-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%
14 04 AREQUIPA YANCHAPAXI JUAN ANTONIO-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%
15 05 ARIAS CAIZA CARLOS AUGUSTO-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%
16 06 AYHARA CAZA RIVET SANTIAGO-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%
17 07 BALSECA MUÑOZ CESAR RENÉ-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%
18 08 BARRENO FLORES GUIDO GALO-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%
19 09 BARRENO FLORES NERQUIZ WASHINGTON-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%
20 10 BARRENO SEGUNDO ABEL-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%
21 11 BARRERA MUÑOZ JOEL HERNÁN-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%
22 12 BAUTISTA SEGOVIA MANUEL MESÍAS-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%
23 13 BERMUDEZ CARRILLO BENJAMÍN JONATHAN-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%
24 14 BÁEZ MURILLO WILSON GILLERMO-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%
25 15 CEPEDA ALVAREZ EVELIN PATRICIA-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%
26 16 CEPEDA DRELLANA ANGEL JEHOVA-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%
27 17 CEVALLOS TIRADO MARIO GONZALO-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%
28 18 CHICAIZA TOAZA JOSÉ ANTONIO-----150.000,00-----150.000,00-----3-----1.25%

ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 20 -

1	19 CHIGUANO AMAGUAGA LUIS RAMON-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
2	20 COBA ORA GERMAN SATURNINO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
3	21 CRUZ CALERO EDWIN FIDEL-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
4	22 CRUZ CALERO LUIS ALONSO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
5	23 CUEVA LOACHAMIN CARLOS ENRIQUE-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
6	24 DÁVILA ZAMBRANO LUIS GONZALO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
7	25 NOGALES ENRIQUEZ FERNANDA ELIZABETH---	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
8	26 ESPINOSA MONTAÑO HUGO LEONARDO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
9	27 ESPINOSA MOTAÑO SERVIDO GUILLERMO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
10	28 ESPINOZA BUSTAMANTE HUGO BOLIVAR-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
11	29 ESPINOZA CEPEDA CELSO SALOMÓN-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
12	30 ESPINOZA FLORES MAYER BOLIVAR-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
13	31 ESPINOZA PAREDES JAIME GENARO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
14	32 FAZ NUÑEZ GALO RODOLFO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
15	33 FUERTES CHULDE AUSBERTO ELEUCADIO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
16	34 BORDILLO CHIGUANO LEO PAÚL-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
17	35 BORDILLO GALLARDO JOSÉ SALOMÓN-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
18	36 BORDILLO GALLARDO OSWALDO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
19	37 GUERRA PEREZ FAUSTO JAVIER-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
20	38 GUTIERREZ MARCO ANTONIO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
21	39 GUZMÁN MEDIAVILLA RUFFO ERNESTO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
22	40 GÓMEZ SANCHE RAFAEL OSWALDO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
23	41 HUERA AGUILAR MARCELO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
24	42 HERRERA PARREÑO CESAR IGNACIO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
25	43 HERRERA BOLAÑOS CÉSAR EDUARDO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
26	44 JARAMILLO BASANTES WILSON SANTIAGO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
27	45 LARA FLORES HERNÁN OLIVERIO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
28	46 LEDESMA CALERO FAUSTO MARCIAL-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 21 -

1	47 MALDONADO CAMPAÑA KLEVER-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
2	48 MONTALUISA MORENO LUIS ALFREDO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
3	49 MORALES MACÍAS WILLIAM PATRICIO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
4	50 MORALES OCHOA JOSÉ ALBERTO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
5	51 MOSQUERA GALÁRRAGA MANUEL GALD-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
6	52 MUÑOZ SEGUNDO RODRIGO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
7	53 NAVARRO MALDONADO MARCO ANTONIO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
8	54 NAVARRO RAFAEL-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
9	55 NICOLALDE VERGARA JOSÉ GONZALO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
10	56 NOGALES CAMPAÑA FABIÁN ESTUARDO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
11	57 NUÑEZ ORELLANA JAIME ARTURO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
12	58 ORTÍZ CHIQUIN MIGUEL ENRIQUE-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
13	59 ORTIZ CHIQUIN MILTON BOLIVAR-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
14	60 ORTÍZ QUILUMBA EDGAR PATRICIO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
15	61 OÑA OÑA NESTOR GONZALO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
16	62 CARRERA YANEZ VICENTE ROQUE-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
17	63 PINOS ZABALA WALTER ARTURO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
18	64 PULLAS FAUSTO RIGOBERTO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
19	65 PULLAS ORTÍZ JOSÉ VICENTE-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
20	66 QUISHPE RAMIREZ CARLOS ALFONSO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
21	67 REINOSO BUITRÓN JENNY ELIZABETH-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
22	68 ROSERO ORTÍZ JOSÉ ANIBAL-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
23	69 SAENZ PACHECO WILSON GUILLERMO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
24	70 SALGADO ESPINOZA ANGEL OSWALDO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
25	71 SUNTAXI JORGE ERNESTO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
26	72 TABENGO EGAS ROMEL OSWALDO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
27	73 TEJADA PROANO LUIS LEONARDO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%
28	74 TINOCO MONTAÑO CARLOS ELIBERTO-----	150.000,00	150.000,00	3	1.25%

Dr. Alfonso Freire Zapata
Notario Décimo Cuarto

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 22 -

1	75 VELÁSQUES LUIS ANTONIO-----	150.000,00-----	150.000,00-----	3-----	1.25%
2	76 VELÁSQUEZ MUÑOZ LLANDRÉ ANTONIO-----	150.000,00-----	150.000,00-----	3-----	1.25%
3	77 VIERA MENA SEGUNDO RAFAEL-----	150.000,00-----	150.000,00-----	3-----	1.25%
4	78 VILLAMARIN ZAPATA CÉSAR AUGUSTO-----	150.000,00-----	150.000,00-----	3-----	1.25%
5	79 VINUEZA PARRA GORQUI GILBERTO-----	150.000,00-----	150.000,00-----	3-----	1.25%
6	80 VOZMEDIANO ALVAREZ FAUSTO ALEJANDRO-----	150.000,00-----	150.000,00-----	3-----	1.25%
7	81 ZURITA VINUEZA NARCISO-----	150.000,00-----	150.000,00-----	3-----	1.25%
8	-----TOTAL S/.,-----	12'150.000,00-----	12'150.000,00-----	243-----	100%

9 La compañía se funda con el total de su capital pagado,
10 esto es el cien por ciento (100 %) del capital suscrito
11 y pagado en partes iguales por los accionistas
12 fundadores para lo cual se acompaña la papeleta de
13 depósito bancario correspondiente a la apertura de la
14 cuenta de Integración de Capital, por un valor de DOCE
15 MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES.- CUARTO.-
16 DECLARACIONES FINALES.- Los concurrentes a la
17 celebración de la presente escritura pública, declaran
18 que es su voluntad fundar y constituir la compañía
19 anónima TRANSPORTES VENCEDORES DE PICHINCHA S.A.
20 VEPIEX, encontrándose conformes con el texto de los
21 estatutos, los mismos que han sido elaborados,
22 discutidos y aprobados durante las sesiones y reuniones
23 convocadas específicamente para este hecho por los
24 accionistas, habiendo designado para que a nombre de la
25 compañía en formación sean los señores SERVIDO ESPINOSA
26 y JAIME ESPINOZA PAREDES, quienes impulsen ante la
27 Superintendencia de Compañías y Municipio de Quito como
28 demás autoridades, los trámites que fueren necesarios

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

14

- 23 -

1 para conformar legalmente esta compañía, hasta la
2 inscripción de la misma en el Registro Mercantil de
3 este cantón.- Autorizan por igual al Doctor Luis
4 Peñaherrera a que en representación legal actúe y
5 suscriba los documentos necesarios para la formación de
6 esta compañía, para que convoque o llame a la primera
7 Junta General de Accionistas de la compañía, a efecto
8 de designar autoridades y representante legal de la
9 misma. Como a ratificar las gestiones realizadas por
10 éstos.- Usted señor notario, se servirá agregar las
11 demás cláusulas de estilo e incorporar los documentos
12 que acompañamos como habilitantes.- HASTA AQUÍ LA
13 MINUTA. " Que se encuentra firmada por el señor Doctor
14 Luis Peñaherrera, con matrícula profesional número mil
15 doscientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de
16 Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública
17 con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron
18 con los mandatos y preceptos legales del caso y, leída
19 que les fue a la compareciente íntegramente por mí el
20 Notario, esta se afirma y ratifica en su total
21 contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de
22 acto, de todo lo cual doy fe.-

23

24

25 Agujar, Verdezotob' Edgar Arecio ✓

26 C.C. 02 0003071-6

27 C.V. 001-047

28

Siguen los compa-

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 24 -

1 recientes.--

2

3

4  Alvarado Reinoso Mauricio Xavier ✓

5 C.C. 170761035-6

6 C.V. 013-080

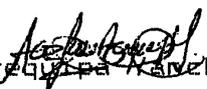
7

8  Andrade Hernandez María Sandra ✓

9 C.C. 171083603-0

10 C.V. 2121705

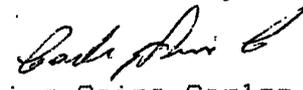
11

12  Aracely Pachapaxi Juan Antonio ✓

13 C.C. 05-007442016

14 C.V. 002-259

15

16  Arias Caiza Carlos Augusto ✓

17 C.C. 170260324-0

18 C.V. 003,121

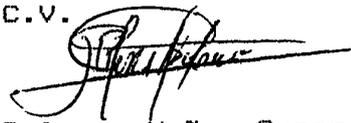
19

20  Aymara Caza Rivet Santiago ✓

21 C.C. 171187577-1

22 C.V.

23

24  Balseca Muñoz Cesar René Barreno Flores Guido Galo ✓

25 C.C. 050117182-1

C.C. 18-0144046-0

26 C.V. 022-218

C.V. TU000979

27

28

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 25 -

1

2

3

4 Barreno Flores Nerquíz Washington ✓

5 C.C. 05-062759-0

6 C.V. 005-039.

7

8 ~~Barreno Segundo Abel~~ ✓ Barrera Muñoz Joel Hernán ✓

9 C.C. 180080733-5 C.C. 1704406261

10 C.V. 004-025 C.V. 037-040

11

12 ~~Bautista Segovia Manuel Medias~~ ✓

13 C.C. 170702910-2.

14 C.V. 040046.

15

16 Bermúdez Carrillo Benjamín Jonathan ✓

17 C.C. 02008768-2

18 C.V. 007-026

19

20 Báez Murillo Wilson Guillermo ✓

21 C.C. 020038975-7

22 C.V. 023-001

23

24 Cepeda Álvarez Evelin Patricia ✓

25 C.C. 170689813-5

26 C.V. 051-283

27

28

Siguen los compa-

ALFONSO FREIRE ZAPATA

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

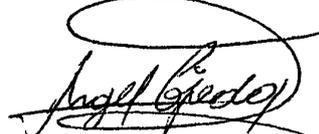
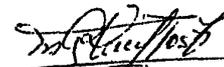
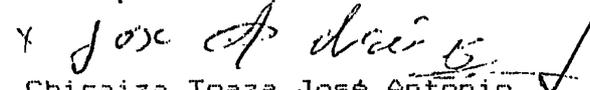
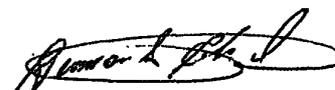
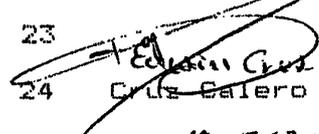
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 26 -

- 1 recientes.--
- 2
- 3 
- 4 Cepeda Orellana Angel Jehova ✓
- 5 C.C. 060205471-0
- 6 C.V. 204820
- 7
- 8  Cevallos Trado Mario Gonzalo ✓
- 9 C.C. 0500078605
- 10 C.V. 010-196
- 11  José Antonio Chicaiza Toaza ✓
- 12 Chicaiza Toaza José Antonio ✓
- 13 C.C. 170036635-2
- 14 C.V. 004-162
- 15
- 16  Chiguan Amaguaña Luis Ramon ✓
- 17 C.C. 170636537-4
- 18 C.V. 015-031
- 19
- 20  Coba Oña German Saturnino ✓
- 21 C.C. 170426742-4
- 22 C.V. 065-063
- 23
- 24  Nidel Galero Edwin Nidel ✓
- 25 C.C. 120563565-2.
- 26 C.V. Etc. 005-043
- 27
- 28

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

AL SEÑOR FREIRE ZAPATA
NOTARIO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Luis Alonso Cruz Calero ✓ *Carlos Enrique Cueva Lechamán* ✓
Cruz Calero Luis Alonso Cueva Lechamán Carlos Enrique ✓
C.C. 170714550-2 C.C. 170121090-6
C.V. 005-046 C.V. 005-115

Luis Gonzalo Dávila Zambrano ✓
Dávila Zambrano Luis Gonzalo ✓
C.C. 170068557-9
C.V. 107-218

Fernanda Elizabeth Neundorfer Riquelme ✓
Neundorfer Riquelme Fernanda Elizabeth ✓
C.C. 171050061-0
C.V. 141-183

Hugo Leonardo Espinosa Montaña ✓
Espinosa Montaña Hugo Leonardo ✓
C.C. 110244427
C.V. Exc.

Guillermo Espinosa Motaño ✓
Espinosa Motaño Servio Guillermo ✓
C.C. 110201018-6
C.V. Exc.

Hugo Bolívar Espinoza Bustamante ✓
Espinoza Bustamante Hugo Bolívar ✓
C.C. 1100516077
C.V. 027-217

Siguen los compa-

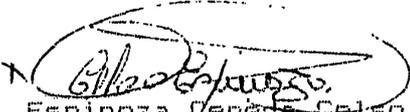
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 28 -

1 recientes.---

2

3

4  Espinoza Cepeda Celso Salomón ✓

5 C.C. 060167316-13

6 C.V. 053-913

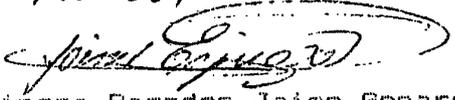
7

8  Espinoza Flores Mayor Bolívar ✓

9 C.C. 060231524-4

10 C.V. 123-034

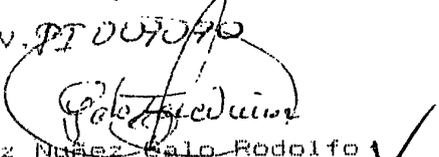
11

12  Espinoza Paredes Jaime Genaro ✓

13 C.C. 0601086168

14 C.V. 91007070

15

16  Nuez Salo Rodolfo ✓

17 C.C. 1200298972

18 C.V. 086-112

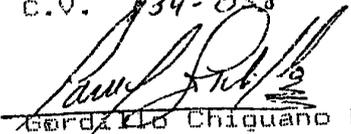
19

20  Fuentes Chulde Ausberto Eleucadio ✓

21 C.C. 040031644-4

22 C.V. 134-058

23

24  Chiguano Leo Paúl ✓

25 C.C. 171017430-9

26 C.V.

27

28

1

2

3

José Gordillo

4 Gordillo Gallardo José Salomón ✓

5

C.C. 05007808 - 2

6

C.V. 146-030

7

Oswaldo Gordillo

8 ~~Gordillo Gallardo~~ Oswaldo ✓

9

C.C. 170138821-7

10

C.V. 146-033

11

Fausto Guerra
12 Guerra Perez Fausto Javier ✓

13

C.C. 040069896-5

14

C.V. 087-298

15

Marco Antonio Gutierrez
16 Gutierrez Marco Antonio ✓

17

C.C. 110148812-8

18

C.V. 10.000404

19

Ruffo Ernesto Guzmán

20 Guzmán Mediavilla Ruffo Ernesto ✓

21

C.C. 170449199-7

22

C.V. 090 188

23

Rafael Gómez

24 Gómez Sarche Rafael Oswaldo ✓

25

C.C. 170822069-2

26

C.V. 097-244

27

28

Siguen los compa-

ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 30 -

1 recientes.--

2

3

4 Herreras Aguilar Marcelo ✓

5 C.C. 170859233-0

6 C.V. 163-073

7

8 Herreras Parreño Cesar Ignacio ✓

9 C.C. 170 118 333-5

10 C.V. 112-162

11

12 Herreras Boganos Cesar Eduardo ✓

13 C.C. 0410039045-6

14 C.V. 050-259

15

16 Jaramillo Basantes Wilson Santiago ✓

17 C.C. 170879701-2.

18 C.V. 103-178.

19

20 Lara Flores Hernán Oliverio ✓

21 C.C. 04-0032308-5

22 C.V. 125-098

23

24 Ledesma Calero Fausto Marcial ✓

25 C.C. 090058378-4

26 C.V. 184-188

27

28

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 31 -

1

2

3

4 Maldonado Campaña Klever ✓

5 C.C. 050095036-5

6 C.V. 010-293

7

8 Montaluisa Moreno Luis Alfredo ✓

9 C.C. 050005446-5

10 C.V. 034-179

11

12 Morales Matias William Patricio ✓

13 C.C. 130413040-2

14 C.V. 069-042

15

16 Morales Ochoa José Alberto ✓

17 C.C. 030091605-8

18 C.V. 153-248.

19

20 Mosquera Galárraga Manuel Galo ✓

21 C.C. 170256602-4

22 C.V. 157-104

23

24 Muñoz Segundo Rodrigo ✓

25 C.C. 470511106-8

26 C.V. 759-765

27

28

Siguen los compa-

ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 32 -

1 recientes.---

2

3

4 Navarro Maldonado Marco Antonio ✓

5 C.C. 170916254-7

6 C.V. 018-171

7

8 Navarro Rafael Nicolaide Vergara José Gonzalo ✓

9 C.C. 050094334-9 C.C. 170494893-2

10 C.V. 032-260 C.V. Exm.

11

12

13 Nogales Campaña Fabián Estuardo ✓

14 C.C. 170842348-1

15 C.V. 164-213

16

17 Nuñez Orellana Jaime Arturo ✓

18 C.C. 1704418839-8

19 C.V.

20

21 Ortiz Chiquin Miguel Enrique ✓

22 C.C. 170022549-0

23 C.V. 140-272

24

25 Ortiz Quillumba Edgar Patricio ✓

26 C.C. 171017029-9

27 C.V. 242-050

28

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 33 -

1

2

3

~~Alfonso S. Ochoa~~

4

Oña Oña Nestor Gonzalo ✓

5

C.C. 050003284-2

6

C.V. 144-172

7

8

~~Alfonso S. Ochoa~~

9

Carrera Yanez Vicente Roque ✓

10

C.C. 470673289-6

11

C.V. 045-250

12

~~Alfonso S. Ochoa~~

13

Pinos Zabala Walter Arturo ✓

14

C.C. 020043121-1

15

C.V. Etc.

16

~~Alfonso S. Ochoa~~

17

Pullas Fausto Rigoberto ✓

18

C.C. 770511548-1

19

C.V. 2839842

20

~~Alfonso S. Ochoa~~

21

Pullas Ortiz José Vicente ✓

22

C.C. 77 01796410-9

23

C.V. 793+708

24

~~Alfonso S. Ochoa~~

25

Quishpe Ramirez Carlos Alfonso ✓

26

C.C. 170375926-4

27

C.V. 286-028

28

Siguen los compa

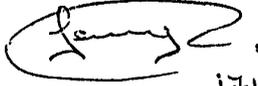
ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 34 -

1 recientes.---

2



3

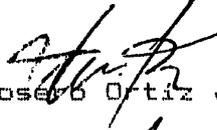
171101977-6

4 Reinoso Buitrón Jenny Elizabeth ✓

5 C.C.

6 C.V. 149-249

7

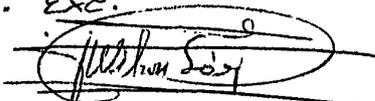


8 Rosero Ortiz José Anibal ✓

9 C.C. 170623607-0

10 C.V. Exc.

11

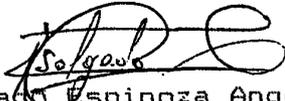


12 Saenz Pacheco Wilson Guillermo ✓

13 C.C. 05-0155843-1

14 C.V. 1038307

15

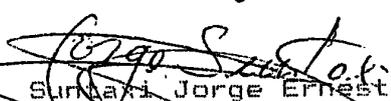


16 Salgado Espinoza Angel Oswaldo ✓

17 C.C. 860145958-9

18 C.V. 214-156

19



20 Sumbati Jorge Ernesto ✓

21 C.C. 170109775-8

22 C.V. 007-277

23



24 Tabengo Egas Romel Oswaldo ✓

25 C.C. 170390733-5

26 C.V. 333-042

27

28

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 35 -

1

2

3

Ch. Leonardo Tejada P.

4

Tejada Freyre Luis Leonardo ✓

5

C.C. 050043011-1

6

C.V. 330-273

7

Carlos Tinoco

8

Tinoco Montaña Carlos Eliberto ✓

9

C.C. 1101071288

10

C.V. 103-105

11

Luis Velásquez

12

Velásquez Luis Adonio ✓

13

C.C. 050099413-2 ✓

14

C.V. 259-275

15

Antonio Llandré

16

Velásquez Muñoz Llandré Antonio ✓

17

C.C. 170932933-6

18

C.V. 259-292

19

Rafael Viera Mena

20

Viera Mena Segundo Rafael ✓

21

C.C. 17073538-8

22

C.V. 262-163

23

César Villamarín Zapata

24

Villamarín Zapata César Augusto ✓

25

C.C. 170063231-6

26

C.V. 375-211

27

28

Siguen los compa-

ALFREDO FREIRE ZAPATA

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 36 -

1 recientes.--

2

3

4 Vinueza Parra Gorqui Gilberto ✓

5 C.C. 190043785-6

6 C.V. 267-092

7

8 ~~Vozmediana~~ Alvarez Fausto Alejandro ✓

9 C.C. 170525501-4

10 C.V. 269-039.

11

12 ~~Narciso Zurita~~ Vinueza Narciso.. ✓

13 C.C. 170476275-4

14 C.V. 275-143

15

16

17 ~~Ortiz~~ Chiquin Milton Bolivar ✓

18 C.C. 170913043-4

19 C.V. 170-278

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Firmado) El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata.
A continuación se agregan los documentos habilitantes.

CIA VENCEDORES DE PICHINCHA - VEPIEX S.A.
LISTA DE ACCIONISTAS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	ESTADO CIVIL	# ACC.	V. UNIT. ACCION	TOTAL ACC. SOCIO	% PARTIC.
1	Aguilar Vandezoto Edgar Arcio	0200030716	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
2	Alvarado Reinoso Mauricio Xavier	1707610356	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
3	Andrade Hernández María Sandra	1710836030	SOLTERA	3	50,000	150,000	1.23%
4	Arequipa Yanchapaxi Juan Antonio	0500744206	DIVORCIADO	3	50,000	150,000	1.23%
5	Arias Caiza Carlos Augusto	1702603240	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
6	Aymara Caza River Santiago	1711875771	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
7	Balseca Muñoz César René	0501171821	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
8	Barreno Flores Guido Galo	1801440468	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
9	Barreno Flores Mexquiz Washington	0501627590	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
10	Barreno Segundo Abel	1800507335	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
11	Barrena Muñoz Joel Hernán	1704406261	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
12	Bautista Segovia Manuel Mesias	1706284963	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
13	Bermudes Carrillo Benjamin Jonathan	0800576092	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
14	Bóz Muxillo Wilson Guillermo	0200389757	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
15	Barrera Yáñez Roque Vicente	1708732896	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
16	Cepeda Alvarez Evelin Patricia	1706888135	DIVORCIADA	3	50,000	150,000	1.23%
17	Cepeda Orellana Angel Jehova	0602054710	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
18	Cevallos Tirado Mario Gonzalo	0500078605	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
19	Chicaiza Toaza José Antonio	1700366352	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
20	Chiguano Amaguaña Luis Ramón	1706365374	SOLTERO	3	50,000	150,000	1.23%
21	Coba Oña German Saturnino	1704267424	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
22	Cruz Calero Edwin Fidel	1705635652	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
23	Cruz Calero Luis Alonso	1707145502	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
24	Cueva Loachamin Carlos Enrique	1701210906	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
25	Dávila Zambrano Luis Gonzalo	1700685579	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
26	Espinosa Montaña Hugo Leonardo	1102444427	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
27	Espinosa Montaña Servio Guillermo	1102010186	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
28	Espinoza Eustamante Hugo Estivan	1100516077	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
29	Espinoza Cepeda Celso Salomón	0601673163	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
30	Espinoza Flores Mayer Bolívar	0602315244	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
31	Espinoza Paredes Jaime Genaro	0601086158	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
32	Faz Nuñez Galo Rodolfo	1200298972	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
33	Fuentes Chulde Ausberto Eleucadio	0400316444	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
34	Gordillo Chiguano Leo Paul	1710174309	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
35	Gordillo Gallardo José Salomón	0500748082	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
36	Gordillo Gallardo Oswaldo	1701305211	SOLTERO	3	50,000	150,000	1.23%
37	Guerra Perez Fausto Javier	0400698965	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
38	Gutiérrez Marco Antonio	1101488128	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
39	Guzman Mediavilla Ruffo Ernesto	1704421997	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
40	Gómez Sauche Rafael Oswaldo	1708220692	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
41	Herrera Aguilar Marcelo	1708592330	SOLTERO	3	50,000	150,000	1.23%
42	Herrera Parreño Cesar Ignacio	1701183335	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
43	Huera Bolaños César Eduardo	0400390456	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
44	Jaramillo Basantes Wilson Santiago	1708797012	SOLTERO	3	50,000	150,000	1.23%
45	Lara Flores Hernán Olivenio	0400323085	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
46	Ledesma Calero Fausto Marcial	0200583789	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
47	Maldonado Campaña Klever	0500950365	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
48	Montaluisa Moreno Luis Alfredo	0500054465	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
49	Morales Macías William Patricio	1304130402	SOLTERO	3	50,000	150,000	1.23%

C. LUCAS FROLO
 CONTABLE

CIA VENCEDORES DE PICHINCHA - VEPIEX S.A.
LISTA DE ACCIONISTAS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	ESTADO CIVIL	# ACC.	V. UNIT. ACCION	TOTAL ACC. SOCIO	% PARTIC.
50	Morales Ochoa Jose Alberto	0300216058	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
51	Mosquera Galarzaga Manuel Galo	1702566074	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
52	Muñoz Segundo Rodrigo	1705111068	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
53	Navarro Maldonado Marco Antonio	1709162547	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
54	Navarro Rafael	0500993399	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
55	Nicolalde Vengara José Gonzalo	1704948932	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
56	Hogales Campaña Fabián Estuardo	1703423431	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
57	Hogales Enriquez Fernanda Elizabeth	1710500610	SOLTERA	3	50,000	150,000	1.23%
58	Núñez Orellana Jaime Arturo	1704428398	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
59	Ortiz Chiquín Miguel Enrique	1700235730	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
60	Ortiz Chiquín Milton Bolívar	1709130734	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
61	Ortiz Quitumba Edgar Patricia	1710170299	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
62	Oña Oña Néstor Gonzalo	0500032842	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
63	Pinos Zabala Walter Arturo	0200431211	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
64	Pullas Faustio Rigoberto	1705115481	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
65	Pulíns Ortiz José Vicente	1701796409	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
66	Quishpe Ramirez Carlos Alfonso	1703759264	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
67	Reinoso Guiraón Jenny Elizabeth	1711019776	CASADA	3	50,000	150,000	1.23%
68	Rosero Ortiz José Anibal	1706236070	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
69	Saenz Pacheco Wilson Guillermo	0501558431	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
70	Salgado Espinoza Angel Oswaldo	0601459589	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
71	Suncaxi Jorge Ernesto	1701097758	VIUDO	3	50,000	150,000	1.23%
72	Tobarne Egas Rommel Oswaldo	1703907335	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
73	Tejada Picoño Luis Leonardo	0500430111	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
74	Tinoco Montaña Carlos Eliberto	1101071288	SOLTERO	3	50,000	150,000	1.23%
75	Velásquez Lizo Antonio	0500994132	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
76	Velásquez Muñoz Llandre Antonio	1709329386	SOLTERO	3	50,000	150,000	1.23%
77	Vieira Menz Segundo Rafael	1707135388	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
78	Villamanín Zapata César Augusto	1700632316	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
79	Vinueza Parra Gonqui Gilberto	1700437856	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
80	Vozmediano Alvarez Faustio Alejandro	1705255014	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%
81	Zunita Vinueza Narciso	1704762754	CASADO	3	50,000	150,000	1.23%

TOTAL

12,150,000 100.00%

Sr. Servio Guillermo Espinosa Montaña
PRESIDENTE

Sr. Jaime A. Núñez Orellana
GERENTE

CERTIFICO QUE ESTE LISTADO CONSTA EN LA CTA. DE INTEGRACION DE LA CIA VENCEDORES DE PICHINCHA - VEPIEX S.A

Banco de Pichincha C.A.
AG. PANAMERICANA SUB

LENIN ZALDUMBIDE
GERENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



UNIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION DE TRANSPORTE

OFICIO N° .1154-UPGT-96

Quito, a 21..... de ..octubre..... de 199 ..6....

Doctor
Juan Carlos Arizaga
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

En su Despacho:

Por medio del presente, tengo a bien manifestar a usted que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Unidad de Planificación y Gestión de Transporte U.P.G.T., emite informe favorable para la creación de la Compañía VEPIEX S.A., conforme lo previsto en el Art. 2 numeral 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, que faculta al Municipio para que planifique, regule y coordine todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, en concordancia con lo previsto en el Decreto Ejecutivo 3304 publicado en el Registro Oficial 840 de 12 de diciembre de 1995, en el cual se transfiere al Municipio la facultad de conferir, modificar, renovar, revocar o suspender los permisos de operación a las organizaciones de transporte que operen dentro de los límites del Distrito Metropolitano.

Se deja constancia que éste informe no constituye Permiso de Operación.

Atentamente,

Ing. César Arias V.
DIRECTOR UPGT

Se otorgó ante mí y en fe de ello
entiero esta TERCERA copia
certificada debidamente sellada y
fecha hoy 11 NOV. 1996

EL NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA



D. César Freire Arias

C. Arias

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número CERO TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS, del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, (E) de 20 de FEBRERO DE 1997, bajo el número 0515 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 128.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la " COMPANIA DE TRANSPORTES VENCEDORES DE PICHINCHA S.A. VEPIEX..- Otorgada el 11 DE NOVIEMBRE DE 1996, ante el Notario DECIMO CUARTO del Cantón QUITO, DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año..- Se anotó en el Repertorio bajo el número 05141..- Quito, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR..-

CJ

Alfonso Freire Zapata
 Dr. Alfonso Freire Zapata
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
 CANTÓN QUITO

